



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.**

Yo el Sr. D. Juan de Aranda, Alcalde de la Ciudad de Caraca de la Cruz, en virtud de un Real Cédula de V. M. de fecha en Aranjuez veinte de Junio pasado deste año, por la que se manda venir a D. Bernardino Rodríguez Escrivania Real de este número, para que se le ha hecho el Sr. D. Diego Vique Larra y Cano Marqués de 4.ª marqués, precedido el juramento acostumbrado. Asimismo hice presente el Sr. D. título de propiedad de D. Juan Escrivania librado en favor del propio Sr. D. Diego, su hijo, en D. Lorenzo a veinte y cinco de Nov. de mil setecientos ochenta y seis, y enterados de sus respectivos contextos lo venieron que componen; Dixeran: Que obedecian y obedecieron los D. Despachos: En quanto a su cumplimiento por el Sr. D. Juan Torrecilla el día: Que teniendo noticia, que el privilegio de las Escrivancias manifiesta, que se usages no creara otros oficios, y para asegurarse si el de la Escrivania que se trata está creado antes, o despues del citado privilegio suspendia de voto hasta ver el mismo privilegio = En este estado entraron los señores D. Alonso Sahaspa, y D. Pedro Ramon Melgares.

Yo el Sr. D. Alonso Sahaspa fe dio: Que respecto de haver estado en uso este oficio en D. Juan Anieta y Matas en que fue deste número por nombramiento del Sr. Diego Vique Marqués de 4.ª marqués, P. el actual Preboste, y q. en correspondencia huviese presentado título en este con